



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 16/2021

ANT : AMPLIA PLAZO POSTULACION. CONCURSO Nº2, 3 Y 4 AÑO 2021 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS SIRSD OPERACIÓN TEMPRANA 2021. R.N.R.- SIRSD-S

Puerto Montt, 08/01/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en LEY 21289 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº18.755 modificada por la Ley Nº 19.283, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, del Ministerio de Agricultura; en la Ley Nº 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, del Ministerio de Agricultura; en el Decreto Supremo Nº 51, que fija el Reglamento de la Ley Nº 20.412, del Ministerio de Agricultura; Resolución Exenta Nº1467/2020 de fecha 08/10/2020, Resolución Exenta Nº1503/2020 de fecha 14/10/2020 y Resolución Exenta Nº1502/2020 de fecha 14/10/2020, que aprobaron respectivamente las Bases para el Concurso Nº2 Provincias de Osorno y Llanquihue, Nº3 Provincia de Chiloé y Nº4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Los Lagos SIRSD-S Operación Temprana 2021. Complementadas por Resolución 1589/2020 de fecha 23/10/2020 que complementa Bases para el Concurso Nº2 Provincias de Osorno y Llanquihue; por Resolución Nº1590/2020 de fecha 23/10/2020 que complementa Bases del Concurso Nº4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó; y posteriormente complementadas y modificadas por Resolución 1710/2020 de fecha 4/11/2020, que complementa y modifica Bases para el Concurso Nº2 Provincias de Osorno y Llanquihue , Nº3 Provincia de Chiloé y Nº4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021; y por Resolución Exenta Nº1984/2020, que Complementa y Modifica Concurso Nº2 Provincias de Osorno y Llanquihue, Nº3 Provincia de Chiloé y Nº4 Provincia De Palena y Comuna de Cochamó, Año 2021; lo dispuesto por la Resolución Nº7 de 2019 de Contraloría General de la República, que regula los actos administrativos exentos del trámite de Toma de Razón; Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, y 7 letras a), f), h), n) y r) de la Ley Nº 18.755, y sus modificaciones posteriores; Las facultades y atribuciones conferidas al Servicio Agrícola y Ganadero en el Artículo 3, letras l) y o) de la Ley 18.755, y sus modificaciones posteriores; El artículo 3 de la Ley Nº 19.604, que establece Incentivos a la Agricultura; La Ley Nº 20.412, publicada en el Diario Oficial con fecha 09 de febrero de 2010, que establece el sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; El D.S. 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley Nº 20.412; El D.S. Nº 24 de 2019, del Ministerio de Agricultura que establece tabla de costos y que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivo para sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; y Resolución TRA 240/249/2018, que designa en cargo de Alta Dirección Pública a don EDUARDO CRISTIAN MAXIMILIANO MONREAL BRAUNING, como Director Regional; Resolución Exenta 240/227/2019, que establece orden subrogancia en la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, como primer subrogante don LUIS ALFREDO PAREDES NOACK y como segundo subrogante a don MIGUEL ANDRES LOPEZ AYALA.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero debe administrar el sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que, por Resolución Exenta Nº1467/2020 de fecha 08/10/2020, Resolución Exenta Nº1503/2020 de fecha 14/10/2020 y Resolución Exenta Nº1502/2020 de fecha 14/10/2020, que aprobaron respectivamente las Bases para el Concurso Nº2 Provincias de Osorno y Llanquihue, Concurso Nº3

Provincia de Chiloé y Concurso N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Los Lagos SIRSD-S Operación Temprana 2021. Complementadas por Resolución 1589/2020 de fecha 23/10/2020 que complementa Bases para el Concurso N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue; por Resolución N°1590/2020 de fecha 23/10/2020 que complementa Bases del Concurso N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó; y posteriormente complementadas y modificadas por Resolución 1710/2020 de fecha 4/11/2020, que complementa y modifica Bases para el Concurso N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue , N°3 Provincia de Chiloé y N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021; y por Resolución Exenta N°1984/2020, que Complementa y Modifica Concurso N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue, N°3 Provincia de Chiloé y N°4 Provincia de Palena y Comuna de Cochamó, Año 2021. Todos correspondientes al Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Los Lagos Sirsd-S , Operación Temprana 2021.

3. Que, con fecha 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República, dicta Oficio N° 3.610, donde establecen medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, indicando en síntesis que "ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional corresponde a los Órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, reguardando a su vez la continuidad del servicio público. Acto seguido, menciona que en la especie, el brote del COVID19 representa una situación de CASO FORTUITO, y que a la luz de lo prescrito por el artículo 45° del Código Civil, normas de derecho común y de carácter supletorio constituye una excepción que, en diversos textos normativos permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazo, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico", agregando: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados.
4. Que, atendidos las actuales dificultades de los laboratorios para entregar los análisis de suelo, y que impedirían cumplir con los requisitos para las postulaciones de los planes de manejos contemplados en el sistema de incentivos a suelos degradados, es plausible extender el plazo de postulación con la finalidad de cumplir los requisitos relativos a dichos analisis, en igualdad de condiciones para la mayor cantidad de postulantes posibles.
5. Que, en el presente acto se modifican las Bases para el Concurso N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue, Concurso N°3 Provincia de Chiloé y Concurso N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021, ya referidas en el punto "5. CIERRE DEL CONCURSO", en cuanto a la fecha de cierre de la postulación, estableciéndose que será *hasta las 14.00 horas del día lunes 01 de febrero del año 2021*.
6. Por otra parte, y en atención al mismo inconveniente relativo a la demora de los resultados de analisis de suelos por los laboratorios, es que se requiere modificar las bases en todas aquellas referencias a "*muestreo de suelos realizado como máximo dentro de los 6 meses previos a la recepción de la postulación*", debiendo sustituirse por la siguiente referencia: "**muestreo de suelos realizado como máximo desde enero de 2020**"
7. Que, para todos los efectos legales y administrativos, la presente resolución modifica y forma parte integrante de las Bases para el Concurso N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue, Concurso N°3 Provincia de Chiloé y Concurso N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUENSE las Bases para el Concurso N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue, Concurso N°3 Provincia de Chiloé y Concurso N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Los Lagos Sirsd Operación Temprana 2021, ampliando el plazo de cierre de postulaciones para el **día lunes 01 de febrero del año 2021, a las 14:00 horas**.
2. MODIFÍQUENSE todas aquellas referencias a "*muestreo de suelos realizado como máximo dentro de los 6 meses previos a la recepción de la postulación*", debiendo sustituirse por la siguiente referencia: "**muestreo de suelos realizado como máximo desde enero de 2020**"
3. En todo lo demás, se mantienen a firme las resoluciones que por éste acto se complementan y modifican, entendiéndose ésta formar parte de aquellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

macp/eafs/CKV

Distribución:

- Mauricio Alejandro Castaing Pérez - Encargado Regional Jurídica Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Margarita Verónica Antillanca Carrasco - Administrativa Jurídica Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Edwin Alejandro Ferreira Sanhueza - Profesional Jurídica Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Alejandra Cecilia Sanchez Vergara - Profesional Jurídica Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Claudio Andrés König Valdebenito - Encargado SIRSD SIRSD-S Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Ximena Pino Kempowski - Encargada Regional Comunicaciones y Atención a la Ciudadanía Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Jaime Rosamel Palma Terzán - Ejecutivo de Compras Dirección Regional Unidad Regional de Compras - Oficina Regional Los Lagos
- Jaime Rosamel Palma Terzán - Encargado de Compras Unidad Regional de Compras - Oficina Regional Los Lagos
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Lorena del Carmen Gonzalez Orellana - Jefe de Sector Oficina Sectorial Rio Negro - Oficina Regional Los Lagos
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe de Sector Oficina Sectorial Puerto Varas - Oficina Regional Los Lagos
- Ricardo Iván Ríos Riquelme - Jefe de Sector (S) Oficina Sectorial Puerto Montt - Oficina Regional Los Lagos
- Ignacio Armando Velasquez Mansilla - Jefe de Sector (S) Oficina Sectorial Ancud - Oficina Regional Los Lagos
- Miguel Andres Lopez Ayala - Jefe de Sector Oficina Sectorial Castro - Oficina Regional Los Lagos
- Francisco Javier Osses Ruiz - Jefe de Sector Oficina Sectorial Chaitén - Oficina Regional Los Lagos
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central
- Mauro Ignacio Romero Cerón - Profesional Departamento de Sistema de Información Geoespacial - Oficina Central
- Ignacio Armando Velasquez Mansilla - Profesional Oficina Sectorial Ancud - Oficina Regional Los Lagos
- Nicolas Galleguillos katz - Profesional Oficina Sectorial Castro - Oficina Regional Los Lagos
- Harold David González Altamirano - Profesional Oficina Sectorial Chaitén - Oficina Regional Los Lagos
- Juan Francisco Ñancuan Huenteñanco - Profesional Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Miguel Angel Maldonado Mieres - Profesional Oficina Sectorial Puerto Montt - Oficina Regional Los Lagos
- Gonzalo Alejandro Beels Uribe - Profesional Oficina Sectorial Puerto Varas - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Harry Barra Bello - Profesional Oficina Sectorial Rio Negro - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Harry Barra Bello - Encargado Sectorial Protección Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Rio Negro - Oficina Regional Los Lagos



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=103228022&hash=231b9>